



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 9 de julio de 2024
(OR. en)

11674/24

Expediente interinstitucional:
2024/0151(NLE)

ECOFIN 772
UEM 188
FIN 637
CADREFIN 116

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la
Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la
evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Alemania

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Alemania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Alemania el 28 de abril de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 13 de julio de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de ejecución (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021»)². La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 fue modificada el 14 de febrero de 2023³ y el 8 de diciembre de 2023⁴.
- (2) El 30 de abril de 2024, Alemania presentó a la Comisión un PRR modificado, que incluye un capítulo de REPowerEU de conformidad con el artículo 21 *quater* del Reglamento (UE) 2021/241.
- (3) El 30 de abril de 2024, Alemania presentó asimismo a la Comisión una solicitud motivada para que esta hiciese una propuesta de modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede cumplir debido a circunstancias objetivas. Por ello, Alemania ha presentado un PRR modificado. La presentación del PRR modificado, que incluye el capítulo de REPowerEU, se realizó tras un proceso de consulta en el que participaron las autoridades regionales y locales, los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes, efectuado de conformidad con el marco jurídico nacional. El resumen de las consultas se presentó junto con el PRR modificado. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR modificado, con arreglo a las directrices de evaluación establecidas en el anexo V de dicho Reglamento.

² Véanse los documentos ST 10158/21 y ST 10158/21 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

³ Véase el documento ST 536/23 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁴ Véase el documento ST 15572/23 en <http://register.consilium.europa.eu>.

Modificaciones basadas en el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (4) Las modificaciones del PRR presentadas por Alemania debido a circunstancias objetivas se refieren a ocho medidas.
- (5) Alemania ha explicado que dos medidas no se van a poder cumplir en su totalidad dentro del plazo fijado para su ejecución por una falta de personal informático especializado. La escasez de profesionales de la informática empeoró de forma significativa a finales de 2022, tras la pandemia de COVID-19. Con el aumento de la demanda de profesionales de la informática en varios sectores, las empresas han tenido que competir más entre ellas para atraer al personal y los prestadores de servicios se han encontrado ante la necesidad de ampliar sus servicios. Esto afecta al objetivo 102 de la inversión 5.1.2 (Programa de preparación de los hospitales para hacer frente al futuro), que se encuadra en el componente 5.1 (Refuerzo de un sistema de asistencia sanitaria resiliente ante las pandemias), y al objetivo 113 de la reforma 6.1.2 (Digitalización de la administración: aplicación de la Ley de acceso en línea), que se encuadra en el componente 6.1 (Administración pública moderna). Por ello, Alemania ha solicitado que se amplíe el plazo de ejecución del objetivo 102, se modifique el objetivo 113 y se incorpore un nuevo objetivo 113A para aplazar la parte que ya no puede cumplirse en plazo. Debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021.
- (6) Alemania ha explicado que un objetivo ya no se podrá cumplir en plazo porque los requisitos de ciberseguridad se han vuelto más estrictos por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. Esto afecta al objetivo 85 de la inversión 3.1.4 (Modernización de las instalaciones de educación y formación de las Fuerzas Armadas Federales), que se encuadra en el componente 3.1 (Digitalización de la educación). Por ello, Alemania ha solicitado que se amplíe el plazo de ejecución del objetivo 85. Debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021.

- (7) Alemania ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable porque la demanda de las ayudas ha sido inferior a la prevista por mejoras en la oferta de plazas para aprendices en empresas y un inesperado apoyo a la formación de aprendices del propio sector privado. Esto afecta al objetivo 91 de la inversión 4.1.3 (Apoyo a la formación de aprendices), que se encuadra en el componente 4.1 (Refuerzo de la inclusión social). Por ello, Alemania ha solicitado que se reduzca el objetivo de desembolso 91 y el coste de esta medida. Debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021.
- (8) Alemania ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable por retrasos en la publicación del reglamento de ejecución de la Comisión para establecer las especificaciones técnicas y operativas del sistema técnico necesario para el intercambio automatizado transfronterizo de pruebas entre autoridades competentes de distintos Estados miembros, que se debe adoptar en virtud del artículo 14 del Reglamento (UE) 2018/1724 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵. También resultó necesaria la creación de una arquitectura informática a escala nacional para el desarrollo de unas infraestructuras informáticas adecuadas. Esto afecta a los objetivos 115 y 116 de la reforma 6.1.3 (Digitalización de la administración: modernización de los registros), que se encuadra en el componente 6.1 (Administración pública moderna). Por ello, Alemania ha solicitado que se amplíen los plazos de ejecución de los objetivos 115 y 116 que se modifique este último. Debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021.

⁵ Reglamento (UE) 2018/1724 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de octubre de 2018, relativo a la creación de una pasarela digital única de acceso a información, procedimientos y servicios de asistencia y resolución de problemas y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 (DO L 295 de 21.11.2018, p. 1).

- (9) Alemania ha explicado que existen mejores alternativas para la ejecución de dos medidas que permitirían alcanzar los niveles originales de ambición de esas medidas. Se añaden los objetivos 48A y 48B a la inversión 1.3.3 (Rehabilitación de edificios: financiación federal para edificios energéticamente eficientes), que se encuadra en el componente 1.3 (Rehabilitación y construcción respetuosas con el clima). El retraso relacionado con la aplicación de una alternativa mejor afecta a los objetivos 109 y 110 de la reforma 6.1.1 (Ecosistema de identidad europea), que se encuadra en el componente 6.1 (Administración pública moderna). Por ello, Alemania ha solicitado que se añadan los nuevos objetivos 48A y 48B, y se amplíen los plazos de ejecución de los objetivos 109 y 110. Debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021.
- (10) Alemania ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable por la imposibilidad sobrevenida por parte de algunos de los contratistas de cumplir sus obligaciones. Esto afecta al objetivo 43 de la inversión 1.3.1 (Programa de apoyo al desarrollo de un sector de la construcción en madera que respete el medio ambiente). Por ello, Alemania ha solicitado que se reduzca el nivel de ambición del objetivo 43. Debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021.
- (11) La Comisión considera que las razones aducidas por Alemania justifican una modificación de conformidad con el artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021.
- (12) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta la nueva dotación de REPowerEU, las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Alemania.

Corrección de errores materiales

- (13) Se han detectado veintiún errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, que afectan a treinta hitos/objetivos y a veintiuna medidas encuadradas en nueve componentes. La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 debe modificarse para corregir estos errores materiales, que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 28 de abril de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Alemania. Resultan afectados por estos errores materiales: el objetivo 2 de la inversión 1.1.1 (Proyectos de hidrógeno en el marco de los PIICE); los objetivos 8, 9 y 10 de la inversión 1.1.2 (Programa de apoyo a la descarbonización en la industria); los objetivos 11 y 13 de la inversión 1.1.3 (Plan piloto de contratos de acción por el clima basados en el principio de los Contratos por Diferencias de Carbono); el objetivo 15 de la inversión 1.1.4 (Investigaciones en el marco de proyectos de protección del clima); los objetivos 17, 18 y 20 de la inversión 1.1.5 (Proyectos emblemáticos de investigación e innovación en el contexto de la Estrategia Nacional sobre Hidrógeno), así como el objetivo 21c de la inversión 1.1.6 (Apoyo federal a las redes de calefacción eficientes), todos encuadrados en el componente 1.1 (Descarbonización con un enfoque particular en el hidrógeno renovable); el objetivo 23 de la inversión 1.2.1 (Apoyo a la construcción de infraestructuras de recarga), los objetivos 29, 30 y 30A de la inversión 1.2.3 (Ayuda para la renovación del parque de vehículos privados), que se encuadra en el componente 1.2 (Movilidad respetuosa con el clima); el hito 56 de la inversión 2.1.3 (Infraestructuras y servicios de la nube de próxima generación para los PIICE), que se encuadra en el componente 2.1 (Los datos como materia prima del futuro); los hitos 66 y 69 de la inversión 2.2.3 (Centro de investigación sobre digitalización y tecnología de las Fuerzas Armadas Federales), que se encuadra en el componente 2.2 (Digitalización de la economía), así como los hitos 70, 71, 72 y 72A de la inversión 2.2.4 (Fomento de la digitalización del ferrocarril mediante la sustitución del enclavamiento convencional/programas rápidos para acelerar la implantación de «Digital Rail Germany»), que se encuadra en el componente 2.2 (Digitalización de la economía);

el objetivo 77 de la inversión 3.1.2 (Plataforma educativa), y el objetivo 80 de la inversión 3.1.3 (Centros educativos de excelencia), ambos encuadrados en el componente 3.1 (Digitalización de la educación); y los objetivos 87 y 88 de la inversión 4.1.1 (Programa de inversiones «Financiación de plazas de guardería 2020/21») y el hito 97 de la reforma 4.1.5 (Consulta digital de pensiones), que se encuadran en el componente 4.1 (Refuerzo de la inclusión social), y el objetivo 106 de la inversión 5.1.3 (Programa especial para acelerar la investigación y el desarrollo para responder a la necesidad urgente de vacunas contra SARS-CoV-2), que se encuadra en el componente 5.1 (Refuerzo de un sistema de asistencia sanitaria resiliente ante las pandemias), así como el objetivo 117 de la reforma 6.2.1 (Programa conjunto del Gobierno federal y de los Estados federados para una administración eficiente en beneficio de los ciudadanos y las empresas), que se encuadra en el componente 6.2 (Reducción de los obstáculos a la inversión). También se han visto afectados por errores materiales: las descripciones de las inversiones 1.1.1 (Proyectos de hidrógeno en el marco de los PIICE) y 1.1.3 (Plan piloto de contratos de acción por el clima basados en el principio de los Contratos por Diferencias de Carbono), que se encuadran en el componente 1.1 (Descarbonización con un enfoque particular en el uso del hidrógeno renovable); la descripción de la inversión 1.2.3 (Ayuda para la renovación del parque de vehículos privados) del componente 1.2 (Movilidad respetuosa con el clima); la descripción de la inversión 1.3.1 (Programa de apoyo al desarrollo de un sector maderero-constructor respetuoso con el medio ambiente) del componente 1.3 (Rehabilitación y construcción respetuosas con el clima); las descripciones de las inversiones 2.1.2 (Microelectrónica y Tecnologías de la Comunicación para los PIICE) y 2.1.3 (Infraestructuras y servicios de la nube de próxima generación para los PIICE), que se encuadran en el componente 2.1 (Los datos como materia prima del futuro); la descripción de la inversión 2.2.4 (Fomento de la digitalización del ferrocarril mediante la sustitución del enclavamiento convencional/programas rápidos para acelerar la implantación de «Digital Rail Germany») del componente 2.2 (Digitalización de la economía) y la descripción de la inversión 3.1.1 (Programa de dispositivos para docentes) del componente 3.1 (Digitalización de la educación); y la descripción de la reforma 4.1.4 (Apoyo para alumnos afectados por el retraso educativo) del componente 4.1 (Refuerzo de la inclusión social). Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

Capítulo de REPowerEU basado en el artículo 21 quater del Reglamento (UE) 2021/241

- (14) El capítulo de REPowerEU incluye dos nuevas reformas y dos nuevas inversiones. Las reformas denominadas «Ley de energía eólica terrestre» y «Ley de energía eólica marina» ayudan a aumentar la potencia en fuentes renovables mediante la mejora y racionalización de los procedimientos administrativos. Invertir en un programa de ayudas para vehículos de cero emisiones para el transporte ligero y pesado y las infraestructuras asociadas fomentará la adquisición de vehículos industriales de bajo impacto medioambiental y el desarrollo de las infraestructuras de repostaje y recarga necesarias. Por último, la inversión en una plataforma digital que acelere los trámites de planificación y autorización se centra en la agilización de dichos trámites para los proyectos de infraestructuras de hidrógeno y en aprovechar las plataformas digitales para racionalizar los procedimientos administrativos. En términos globales, estas medidas del capítulo de REPowerEU se han concebido para mejorar las infraestructuras energéticas y cubrir las necesidades inmediatas de seguridad o abastecimiento. Invertir en las infraestructuras de energía eólica e hidrógeno no solo contribuye a la diversificación de las fuentes de energía sino también fortalece la resiliencia y fiabilidad del sistema energético alemán. El establecimiento de un suministro energético diversificado, fiable y procedente de fuentes renovables ayudará a estabilizar los costes de la energía, lo que redundará en beneficio tanto de los consumidores como de los productores en el conjunto de la economía. Los colectivos vulnerables tienden a destinar una mayor proporción de sus ingresos a las necesidades esenciales como la energía, por lo que cualquier aumento de los precios tiene un impacto desproporcionado en ellos. Por lo tanto, estas reformas e inversiones pueden ayudar a mitigar las oscilaciones en los precios de la energía, con importantes beneficios para las comunidades más vulnerables. El capítulo de REPowerEU recoge asimismo la ampliación del alcance de algunas medidas, con repercusiones en la medida 1.3.3 (Rehabilitación de edificios: financiación federal para edificios energéticamente eficientes) del componente 1.3 (Rehabilitación y construcción respetuosas con el clima).

Evaluación de la Comisión

- (15) La Comisión ha evaluado el PRR modificado y completado con el capítulo de REPowerEU con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares

- (16) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y con el anexo V, criterio 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado y completado con el capítulo de REPowerEU representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y adecuadamente equilibrada ante la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a cada uno de los seis pilares a que se refiere el artículo 3 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta los retos específicos que afronte el Estado miembro de que se trate y su asignación financiera.
- (17) El PRR original presentaba una respuesta global y adecuadamente equilibrada a la situación económica y social, con lo que contribuía a cada uno de los seis pilares mencionados en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241, teniendo en cuenta los retos específicos que afronta Alemania y su asignación financiera.

- (18) La Comisión considera que la modificación del PRR y la adición del capítulo de REPowerEU tienen efectos notables en la evaluación de la contribución del PRR al primer pilar sobre la transición ecológica, en el sentido de que suponen un aumento considerable de dicha contribución. En particular, cabe destacar que las reformas propuestas aumentan el peso de las renovables en el sistema energético alemán, y las inversiones mejoran la eficiencia energética del parque de edificios, contribuyen a la descarbonización del transporte de mercancías por carretera y agilizan los trámites de licencia en el desarrollo de una red básica de distribución de hidrógeno. Se ha producido una ligera reducción en la dotación asignada a los gastos en materia digital. Respecto al resto de los pilares, la naturaleza y el alcance de las modificaciones del PRR propuestas no afectan a la evaluación anterior del PRR, ya que representan, en gran medida, una respuesta global y adecuadamente equilibrada a la situación económica y social, ni repercuten en la contribución adecuada del PRR a cada uno de los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241.

Hacer frente a la totalidad o a una parte significativa de los retos determinados en las recomendaciones específicas por país

- (19) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y con el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado y completado con el capítulo de REPowerEU contribuya a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos (calificación A) determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país dirigidas a Alemania, incluidos sus aspectos presupuestarios, o a los retos determinados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo. En particular, el PRR modificado tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país en materia energética de 2022 y 2023.

- (20) En particular, el PRR modificado y completado con el capítulo de REPowerEU tiene en cuenta, en su evaluación global, las recomendaciones específicas por país en materia energética de 2022 y 2023 adoptadas formalmente por el Consejo de forma previa a la evaluación del PRR modificado por parte de la Comisión.
- (21) Tras evaluar los avances en la aplicación de todas las recomendaciones específicas por país pertinentes en el momento de la presentación del PRR modificado, la Comisión considera que se han logrado importantes avances con respecto a la tercera frase de la recomendación 2 de 2019 sobre el refuerzo de las condiciones necesarias para promover un crecimiento de los salarios.
- (22) El PRR modificado y completado con el capítulo de REPowerEU incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que contribuyen a abordar eficazmente todos o un subconjunto significativo de los retos económicos y sociales esbozados en las recomendaciones específicas por país dirigidas a Alemania por el Consejo en el marco del Semestre Europeo. Dichas reformas e inversiones contribuyen, en particular, a reducir los cuellos de botella y a modernizar la Administración pública, así como a acelerar las transiciones ecológica y digital. También contribuye a la superación de los retos relacionados con la educación, la participación en el mercado laboral, la fiscalidad laboral y la política social. Al abordar los retos mencionados, se espera que el PRR modificado contribuya también a corregir los desequilibrios que Alemania está experimentando y que se señalaron en las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 en 2019, 2020, 2022 y 2023, en particular en lo que respecta a su superávit por cuenta corriente elevado y persistente, que también refleja una débil inversión respecto al ahorro.

No causar un perjuicio significativo

- (23) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y con el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado y completado con el capítulo de REPowerEU garantice que ninguna de las medidas (calificación A) de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en dicho PRR cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo⁶ (principio de «no causar un perjuicio significativo»).
- (24) Las modificaciones propuestas del PRR, tanto los cambios en las medidas existentes como la inserción de nuevas medidas, no afectan a la evaluación positiva del PRR original en relación con este criterio de evaluación. Por lo que respecta a las nuevas reformas e inversiones introducidas en el capítulo de REPowerEU, Alemania ha presentado una evaluación sistemática de cada medida con respecto al principio de «no causar un perjuicio significativo», en consonancia con la guía técnica que se proporciona en la Comunicación de la Comisión titulada «Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»⁷. Sobre la base de la información comunicada, se puede esperar que el PRR modificado garantice que ninguna medida cause un perjuicio significativo.

⁶ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

⁷ DO C 58 de 18.2.2021, p. 1.

Contribución a los objetivos de REPowerEU

- (25) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *bis*), y con el anexo V, criterio 2.12, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el capítulo de REPowerEU contribuya de manera efectiva, en gran medida (calificación A), a la seguridad energética, a la diversificación del suministro energético de la Unión, a un aumento de la adopción de las energías renovables y de la eficiencia energética, a un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o a la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles antes de 2030.
- (26) El capítulo de REPowerEU contribuye de manera efectiva a impulsar la eficiencia energética de los edificios, aumentar la producción y utilización de hidrógeno sostenible o no fósil, y acelerar el despliegue de las energías renovables en consonancia con el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241.
- (27) Además, el capítulo de REPowerEU contribuye a crear incentivos para la reducción de la demanda de energía, en consonancia con el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241, a través de las mejoras en la eficiencia energética que se conseguirán con la ampliación del alcance de la inversión en la rehabilitación de edificios (medida 7.1.1).
- (28) El capítulo de REPowerEU contribuye asimismo a la eliminación de los cuellos de botella interiores y transfronterizos en el transporte y la distribución de energía, a la aceleración de la integración de las fuentes de energía renovables, y al respaldo al transporte sin emisiones y sus infraestructuras, en consonancia con el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra c), del Reglamento (UE) 2021/241, a través de las reformas programadas en la energía eólica terrestre y marítima (medidas 7.1.4 y 7.1.5) y la inversión que se prevé destinar a un programa de ayudas para el transporte ligero y pesado de cero emisiones (medida 7.1.2).

- (29) El capítulo de REPowerEU contribuye también al apoyo a los objetivos anteriores al reducir los cuellos de botella que afectan a la planificación y autorización de los proyectos de infraestructuras energéticas, especialmente los proyectos de hidrógeno, mediante la inversión que se prevé destinar a una plataforma digital de tramitación de autorizaciones (medida 7.1.3), en consonancia con el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra f), del Reglamento (UE) 2021/241.
- (30) Por lo tanto, las medidas del capítulo de REPowerEU son coherentes con los esfuerzos de Alemania para alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 21 *quater*, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En particular, dichas medidas contribuyen de forma significativa a la eliminación de los cuellos de botella interiores y transfronterizos, a la mejora de la eficiencia energética de los edificios, a promover el aumento de la utilización de hidrógeno renovable y de la generación y uso de otras energías renovables, y a promover el transporte sin emisiones.
- (31) Las medidas del capítulo de REPowerEU también son coherentes con el PRR original, ya que las medidas de REPowerEU se basan en inversiones del PRR original, en particular, las relativas a las infraestructuras de hidrógeno y al transporte sostenible.

Medidas con una dimensión o un efecto transfronterizo o plurinacional

- (32) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *ter*), y con el anexo V, criterio 2.13, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU tengan en gran medida (calificación A) una dimensión o un efecto transfronterizo o plurinacional.

- (33) La medida 7.1.1 ampliada (Rehabilitación de edificios: financiación federal para edificios energéticamente eficientes), y la medida 7.1.3 (Plataforma digital para la aceleración los trámites de planificación y licencia), y, en consecuencia, el 100 % de los costes estimados de dichas medidas, tienen una dimensión o un efecto transfronterizos o plurinacionales en el sentido dado por la versión modificada del Reglamento (UE) 2021/241. Se prevé asimismo que la reforma de la Ley de energía eólica terrestre (medida 7.1.4) y de la Ley de energía eólica marina (medida 7.1.5) tendrá un impacto directo de carácter transfronterizo. Dichas medidas del capítulo de REPowerEU contribuirán a reducir tanto la dependencia de los combustibles fósiles como la demanda de energía (medida 7.1.1). Como consecuencia, se considera que las medidas, y por ende el capítulo entero de REPowerEU, tienen un efecto positivo transfronterizo, tal y como se ha aconsejado desde la Comisión en el contexto de REPowerEU. Casi todas las medidas contribuyen a reducir la demanda y la dependencia de los combustibles fósiles. Los costes estimados de las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU con una dimensión o un efecto transfronterizos o plurinacionales representan el 89,6 % del coste estimado total del capítulo de REPowerEU.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (34) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y con el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado y completado con el capítulo de REPowerEU contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. El importe agregado de las medidas de apoyo a los objetivos climáticos representa el 49,5 % de la dotación total del PRR (incluido REPowerEU). El importe total de los costes estimados de las medidas de apoyo a los objetivos climáticos representa el 48,7 % del capítulo de REPowerEU. Dichos porcentajes se han calculado siguiendo la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado y completado con el capítulo de REPowerEU es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima de Alemania para los años 2021 a 2030.

- (35) En términos globales, el PRR modificado supone una elevación de la ambición del PRR original en lo que respecta a la transición ecológica. La incorporación de una línea adicional de financiación a la medida 1.3.3 (Rehabilitación de edificios: financiación federal para edificios energéticamente eficientes), así como la ampliación del alcance de dicha medida prevista en el capítulo de REPowerEU, suponen, junto con la incorporación de dos nuevas reformas, la 7.1.4 (Ley de energía eólica terrestre) y la 7.1.5 (Ley de energía eólica marina), un aumento significativo de la ambición de Alemania con respecto a la descarbonización de los edificios e implantación de las energías renovables. Por otro lado, otras medidas, como el fomento de transporte por carretera de cero emisiones (inversión 7.1.2) y las medidas para facilitar los proyectos de infraestructuras de hidrógeno al objeto de conseguir la neutralidad neta de las emisiones de gases de efecto invernadero a través de una plataforma digital de tramitación de autorizaciones, aumentan su contribución a los esfuerzos de Alemania en materia de sostenibilidad del transporte y sus infraestructuras, además de acelerar la autorización de los proyectos de infraestructuras de hidrógeno. Las medidas del capítulo de REPowerEU refuerzan los elementos de la transición ecológica contenidos en el PRR original. Por ejemplo, la plataforma digital de tramitación de autorizaciones introducida por el capítulo de REPowerEU permite acelerar los proyectos de infraestructuras de hidrógeno ya previstos en el PRR original (componente 1.1).

- (36) Las medidas del capítulo de REPowerEU aumentan significativamente la contribución del PRR a la transición ecológica y la biodiversidad. Se espera que las medidas subvencionadas reduzcan las emisiones de los gases de efecto invernadero y los contaminantes en los sectores energético, de transportes y de edificios. En el sector energético, la agilización de los trámites de solicitud y autorización de los proyectos de infraestructuras de hidrógeno, así como las reformas legislativas que eliminan los cuellos de botella que afectan a la transición del sector a través de la agilización de los trámites de las leyes relativas a energía eólica marina y terrestre, contribuyen a la consecución de los objetivos climáticos y energéticos fijados por la Unión para 2030, así como del objetivo climático fijado para 2050. Acelerar la implantación de las infraestructuras de hidrógeno permite avanzar hacia la transición ecológica en los sectores del transporte e industrial. En el sector del transporte, el capítulo de REPowerEU supone un paso más hacia la descarbonización del parque de vehículos industriales. Por último, en el sector de la construcción, las medidas de rehabilitación de los edificios de viviendas y la instalación de sistemas de calefacción basados en renovables permitirán la diversificación de la energía hacia fuentes más sostenibles, y la reducción del consumo energético. Se espera que la mayoría de las medidas tengan beneficios colaterales para la biodiversidad por sus repercusiones previstas en la reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos y la mitigación del cambio climático.
- (37) Las medidas relacionadas con el hidrógeno sostenible son un ejemplo de la gran complementariedad de las reformas e inversiones que contribuyen a la transición ecológica, y está previsto que funcionarán en armonía con reformas importantes a escala nacional en Alemania, como la Estrategia Nacional del Hidrógeno. Otros ejemplos son la diversificación del suministro energético al objeto de reforzar la seguridad energética, la mayor producción de energía eólica para ayudar a bajar los precios de la energía, y el programa de edificios eficientes para aumentar el respeto del medio ambiente; todos ellos se ajustan a los objetivos estratégicos globales demarcados en el plan nacional de energía y clima. La medida cuyo alcance se ha ampliado, la de rehabilitación de edificios, también contribuye a la estrategia alemana de renovación a largo plazo.

Contribución a la transición digital

- (38) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y con el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del citado Reglamento, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 47,6 % de la dotación total del PRR modificado.
- (39) Las modificaciones propuestas del PRR original provocan una ligera reducción en el porcentaje de la dotación total del PRR destinado a apoyar los objetivos digitales, del 48,1 % al 47,5 %, por la reducción en el importe global destinado a la formación de aprendices (medida 4.1.3). El PRR modificado sigue impulsando la digitalización de las Administraciones públicas y la educación, la transformación digital de la sanidad y los hospitales, y la transformación digital del sector automovilístico, y sigue incluyendo dos PIICE en materia de infraestructuras de la nube y *microchips*.
- (40) Se espera que el capítulo dedicado a REPowerEU contribuya a la transición digital y a abordar los retos resultantes al contribuir a la digitalización de las Administraciones públicas en la planificación y autorización de los proyectos de infraestructuras. El artículo 21 *quater*, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241 exige que no se tengan en cuenta las reformas e inversiones contempladas en el capítulo de REPowerEU para el cálculo de la dotación total del PRR a efectos de la aplicación del requisito del objetivo digital establecido por el mismo Reglamento.

Impacto duradero

- (41) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y con el anexo V, criterio 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado y completado con el capítulo de REPowerEU tenga un impacto duradero en Alemania en gran medida (calificación A).
- (42) El PRR modificado no reduce la ambición del PRR original en términos globales. Tiene en cuenta la situación económica durante la crisis de COVID-19, las perturbaciones en las cadenas de suministro y el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, así como determinadas dificultades jurídicas y técnicas imprevistas y la existencia de mejores alternativas para la ejecución de algunas de las medidas. Incorpora asimismo una medida adicional al PRR y un nuevo capítulo de REPowerEU; cabe prever que, junto con las medidas existentes, este nuevo capítulo tendrá repercusiones positivas y duraderas en la economía alemana y dará un impulso más a la transición ecológica del país. Cabe destacar las repercusiones duraderas que se prevén como consecuencia de las medidas adicionales en lo que respecta a la transición ecológica, con un aumento duradero en la eficiencia energética del parque inmobiliario, un parque de vehículos más respetuoso con el clima y una implantación facilitada de la generación eléctrica de fuentes renovables, tanto terrestre como marítima.

Seguimiento y ejecución

- (43) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y con el anexo V, criterio 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR modificado y completado con el capítulo de REPowerEU son adecuadas (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del PRR, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes.

- (44) El régimen propuesto para el PRR original sigue en vigor y la aprobación positiva anterior no se ve afectada. El organismo de coordinación del Ministerio Federal de Hacienda y los ministerios competentes son responsables de la ejecución efectiva del PRR. Los diferentes mecanismos establecidos para diseñar, negociar y garantizar la ejecución eficaz y regular del PRR son creíbles en términos de mandato legal y capacidad administrativa. Los hitos y objetivos del PRR constituyen un sistema adecuado para el seguimiento de la ejecución del PRR. Los hitos y objetivos que se proponen son claros y realistas, y los indicadores propuestos para esos hitos y objetivos son pertinentes, aceptables y sólidos. Los hitos y objetivos también son pertinentes para las medidas ya ejecutadas que son subvencionables con arreglo al artículo 17, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Los mecanismos de verificación, la recogida de datos y las responsabilidades descritas por las autoridades alemanas parecen suficientemente sólidos para justificar de forma adecuada las solicitudes de desembolso una vez cumplidos los hitos y objetivos.

Cálculo de los costes

- (45) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y con el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado y completado con el capítulo de REPowerEU sobre el importe del coste total estimado del PRR es en medida moderada (calificación B) razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

- (46) La información sobre el cálculo de costes proporcionada por Alemania respecto a las medidas 1.3.3 (Rehabilitación de edificios: financiación federal para edificios energéticamente eficientes) y 4.1.3 (Apoyo a la formación de aprendices) y las medidas del capítulo de REPowerEU no afecta a la calificación de «B» atribuida al PRR original. Alemania ha entregado datos pormenorizados sobre la inversión cuyo alcance se amplía y sobre la medida cuyo coste asociado se reduce, así como respecto a las tres inversiones del capítulo de REPowerEU. Los costes estimados de dichas inversiones están en consonancia con su naturaleza y tipo, y van acompañados de pruebas y análisis correspondientes al cálculo de los costes. Los costes de la medida de rehabilitación energética, cuyo alcance se ha ampliado, así como de las medidas relativas a la plataforma de IA para el hidrógeno y a los vehículos pesados, se encuentran debidamente justificados y son razonables y verosímiles, sin incluir gastos cubiertos por financiación existente o prevista de la Unión. Por último, el coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Coherencia del PRR

- (47) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y con el anexo V, criterio 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado y completado con el capítulo de REPowerEU incluye en gran medida (calificación A) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que representan actuaciones coherentes.

- (48) Alemania ha propuesto modificaciones en tres componentes y la incorporación de un nuevo componente 7.1 (el componente de REPowerEU). Las modificaciones de los componentes ya existentes no alteran la coherencia global del PRR, teniendo en cuenta la forma en que los componentes se refuerzan y complementan recíprocamente. El componente adicional relacionado con los objetivos de REPowerEU aumenta la coherencia global del PRR, ya que incluye medidas para seguir reforzando la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y promover el uso de energías renovables, que reviste especial importancia en el contexto de la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles. Las modificaciones se refuerzan recíprocamente y se complementan entre ellas.

Otros criterios de evaluación

- (49) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Alemania no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras c) e i), del Reglamento (UE) 2021/241.

Proceso de consulta

- (50) Señala la Administración alemana que durante la elaboración del capítulo de REPowerEU se consultó a las Administraciones de los estados federados, a los interlocutores sociales, a las organizaciones de bienestar y a las asociaciones medioambientales; con estas dos últimas también se celebró un diálogo conjunto. Posteriormente, la Administración alemana incorporó las observaciones recabadas en el proceso de consulta al borrador del capítulo de REPowerEU. Con miras a asegurar la apropiación por parte de los agentes pertinentes, es crucial lograr la participación de todas las autoridades locales y las partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales, durante la ejecución de las inversiones y reformas incluidas en el PRR modificado y completado con el capítulo de REPowerEU.

Evaluación positiva

- (51) Tras la evaluación positiva de la Comisión relativa al PRR modificado y completado con el capítulo de REPowerEU, con la conclusión de que el PRR cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado y completado con el capítulo de REPowerEU, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes y el importe puesto a disposición por la Unión para ejecutar el PRR modificado y completado con el capítulo de REPowerEU, en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

- (52) El coste total estimado del PRR modificado de Alemania, completado con el capítulo de REPowerEU, asciende a 32 344 275 666 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado y completado con el capítulo de REPowerEU es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Alemania, la contribución financiera asignada al PRR de Alemania, modificado y completado con el capítulo de REPowerEU, calculada de conformidad con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para el PRR de Alemania modificado y completado con el capítulo de REPowerEU. Este importe asciende a 28 018 501 973 EUR.

- (53) De conformidad con el artículo 21 *bis*, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, el 30 de abril de 2024 Alemania presentó una solicitud de asignación de los ingresos a que se refiere el artículo 21 *bis*, apartado 1, de dicho Reglamento, repartidos entre los Estados miembros sobre la base de los indicadores establecidos en la metodología descrita en el anexo IV *bis* de dicho Reglamento. El coste total estimado de las medidas a que se refiere el artículo 21 *quater*, apartado 3, letras b) a f), que se han incluido en el capítulo de REPowerEU asciende a 2 444 838 075 EUR. Dado que este importe supera el porcentaje de asignación disponible para Alemania, la ayuda financiera adicional no reembolsable disponible para Alemania debe corresponder a su porcentaje de asignación. Este importe asciende a 2 086 423 922 EUR.
- (54) Además, de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755⁸, el 27 de febrero de 2023, Alemania presentó una solicitud motivada para transferir al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia parte de su asignación provisional restante de los recursos de la Reserva de Adaptación al *Brexit*, por un importe de 219 739 187 EUR. Dicho importe debe ponerse a disposición para apoyar las reformas e inversiones previstas en el capítulo de REPowerEU como ayuda financiera adicional no reembolsable.
- (55) La contribución financiera total disponible para Alemania debe ser de 30 324 665 082 EUR.
- (56) Por lo tanto, procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

⁸ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1).

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Alemania se modifica como sigue.

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Alemania sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones de seguimiento y ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

- 2) En el artículo 2, los apartados 1 y 2 se sustituyen por el texto siguiente:

«1. La Unión pondrá a disposición de Alemania una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 30 324 665 082 EUR*. Dicha contribución incluye:

- a) un importe de 16 291 323 631 EUR, que estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022;

- b) un importe de 11 727 178 342 EUR, que estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;
 - c) un importe de 2 086 423 922 EUR^{**}, de conformidad con el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, exclusivamente para las reformas e inversiones destinadas a contribuir a los objetivos previstos en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letras b) a f), de dicho Reglamento;
 - d) un importe de 219 739 187 EUR, transferido de la Reserva de Adaptación al *Brexit* al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
2. La Comisión pondrá a disposición de Alemania la contribución financiera de la Unión en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión. En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 2 250 000 000 EUR, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2021/241.

La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.

* Este importe corresponde a la dotación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Alemania de los gastos a que se refiere el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el artículo 11 de dicho Reglamento.

** Este importe corresponde a la dotación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Alemania de los gastos a que se refiere el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el anexo IV *bis* de dicho Reglamento.».

- 3) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La destinataria de la presente Decisión es la República Federal de Alemania.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
